

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL  
ATÚN**

**37ª REUNIÓN**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
20 DE JUNIO DE 2016

**DOCUMENTO TT-37-04**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE  
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

El presente informe presenta información sobre la entrega de los Registros de Seguimiento de Atún (RSA) a la Secretaría, así como comparaciones de los certificados *dolphin safe* y sus RSA correspondientes a viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, inclusive. Se incluye además una descripción de las tasas históricas de cumplimiento de la entrega de RSA recibidos por la Secretaría desde 2006, y se presenta información actualizada sobre los casos especiales seguidos por el grupo de trabajo.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN SAFE***

Los [Procedimientos para la certificación de atún APICD \*dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a uno o más RSA válido(s) para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría aplica las directrices siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

**2. RSA ORIGINALES RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

La tabla 1 refleja el cumplimiento por las autoridades nacionales de la entrega a tiempo de los RSA a la Secretaría en relación con los viajes que finalizaron entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de abril de

2016. Como se indica en la columna titulada ‘Viajes’ de la tabla, la Secretaría ha recibido 512 RSA originales de los 544 viajes que terminaron durante este período. La tabla 1 indica además el porcentaje de RSA recibidos contra los viajes completados reportados en la presente reunión y, como referencia, los porcentajes correspondientes que se presentaron en las tres reuniones previas del grupo de trabajo (34 a 36, inclusive). Las Partes deberían recordar que la Resolución A-15-01, adoptada en la 31ª Reunión de las Partes en junio de 2015, modificó la regla que rige el tiempo de la presentación de los RSA. El párrafo 3.6 del [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#) estipula lo siguiente:

*“En un plazo de diez (10) días después de recibir un RSA, la Autoridad nacional competente transmitirá una copia electrónica del RSA al Secretariado. Los RSA originales recibidos en el transcurso de un mes calendario serán remitidos al Secretariado por la Autoridad nacional competente a más tardar 15 días posteriores a la conclusión de ese mes.”*

En la tabla 2 se detallan los porcentajes históricos de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2006 y se refleja el número total de RSA que se han recibido, independientemente de que si fueron presentados de acuerdo con los requisitos de tiempo o en una fecha posterior.

### **3. COPIAS DE CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE* RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA**

Entre el 1 de septiembre de 2015 y el 20 de mayo de 2016, la Secretaría ha recibido 251 copias de certificados *dolphin-safe* correspondientes a 101 RSA preparados durante 101 viajes de pesca. Excepto por 2, anulados por la autoridad nacional competente, los 249 certificados restantes fueron considerados válidos. En la figura 1 se comparan los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A<sup>1</sup> y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en esos 249 certificados. El tonelaje certificado (15,272 t) representa el 4.4 % del total de 350,247 t registrado como *dolphin safe* en los RSA de los 544 viajes completados.

### **4. SEGUIMIENTO DE CASOS ESPECIALES**

Durante su 31ª reunión en octubre de 2012, el grupo de trabajo discutió tres casos de aparente falsificación de RSA. Uno de esos casos fue presentado en la 30ª reunión en junio de 2012, y los otros dos en la 31ª reunión en octubre del mismo año. Posteriormente, en la 36ª reunión en octubre de 2015, se presentó un cuarto caso, no discutido previamente, de una aparente falsificación de RSA.

La situación actual con respecto a estos casos es como sigue:

#### **a) CASO TTF-30, viaje de pesca finalizado en diciembre de 2011**

##### **Información presentada en la 30ª reunión del grupo de trabajo**

En abril y mayo de 2012 se envió una comunicación a las dos autoridades nacionales correspondientes, la del pabellón y aquella de donde se descargó el producto, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no. Durante la reunión, Venezuela se identificó como el país del pabellón, e indicó que recibió el RSA original y lo envió a la Secretaría; no existían discrepancias en el documento que completó el observador. La discrepancia existía con la copia obtenida por la autoridad nacional de la Parte donde tuvo lugar la primera descarga parcial y, por ende, Venezuela no tenía elementos para seguir una investigación ya que en su territorio no se había incumplido con las directrices del manejo de los RSA.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó inicialmente la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación (Documento [TT-32-04](#)). A la fecha de publicación del presente informe (9 de junio de 2016), la Secretaría no ha recibido mayor información.

---

<sup>1</sup> En el RSA-A se registra el atún *dolphin safe*, y en el RSA-B el atún no *dolphin safe*.

**b) CASOS TTF-31a, viaje de pesca finalizado en julio de 2011; TTF-31b, viaje de pesca finalizado en noviembre de 2011**

**Información presentada en la 31ª reunión del grupo de trabajo**

Al igual que en el caso anterior, el pabellón de los buques es diferente que el pabellón de descarga. El viaje TTF-31a descargó en su totalidad, mientras que el TTF-31b descargó solamente una parte de la captura. En julio de 2012 se envió una comunicación a ambas autoridades nacionales correspondientes, indicando que los RSA recibidos discrepaban en que uno incluía pescado no *dolphin safe* y el otro no.

La autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura no ha contestado formalmente, pero a finales de marzo de 2013 indicó a la Secretaría de manera oficiosa que se había iniciado una investigación. A la fecha de publicación del presente informe (9 de junio de 2016), la Secretaría no ha recibido mayor información.

La autoridad nacional del pabellón de los buques indicó, igualmente de manera informal, que los registros que transmitió a la Secretaría no discrepaban de la información registrada por el observador, y por ende no se requería de una investigación.

En ninguno de estos tres casos se emitió un certificado *dolphin safe* del cual la Secretaría haya obtenido copia. Estos casos fueron incluidos en los documentos [TT-32-04](#), [TT-33-04](#), [TT-34-04](#), [TT-35-04](#), y [TT-36-05](#) y, a la fecha de publicación del presente informe, la Secretaría no ha recibido más información de la autoridad nacional de la Parte donde se descargó la captura y que envió la copia presuntamente alterada.

**c) CASO TTF-32, viaje de pesca finalizado en abril de 2010**

**Información presentada en la 36ª reunión del grupo de trabajo**

Este caso es similar al caso TTF-31a. Durante la 36ª reunión, la autoridad nacional de la Parte en donde se descargó la captura sugirió al Estado del pabellón del buque un informe de la investigación relacionada a estos casos de aparente falsificación, y se acordó que se le enviaría una comunicación pidiéndole la información actualizada correspondiente. Hasta la fecha de elaboración de este informe la Secretaría no ha recibido información al respecto.

## 5. TABLAS Y FIGURAS

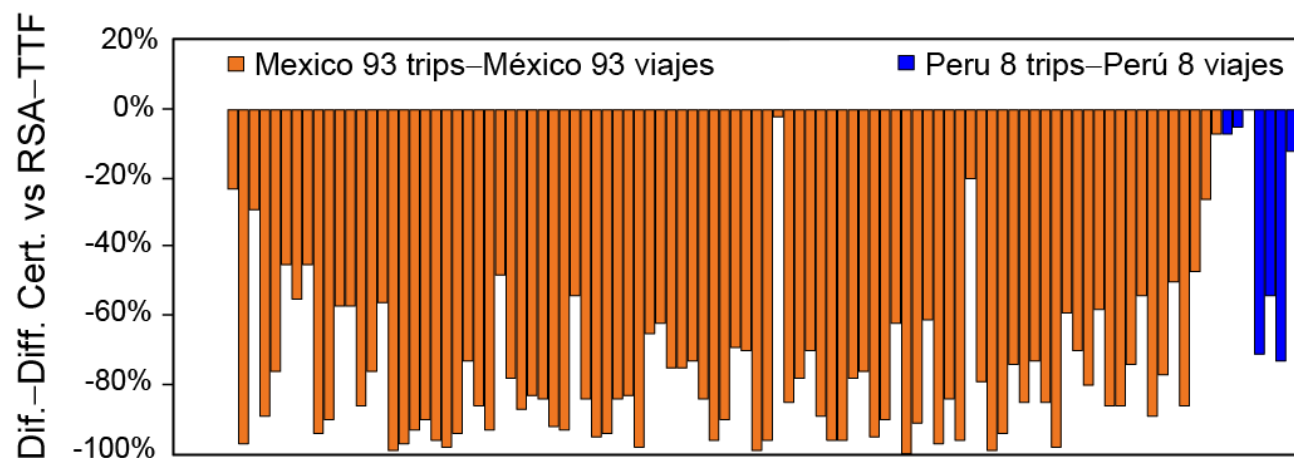
**TABLA 1.** RSA originales recibidos por la Secretaría conforme al párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por la autoridad nacional competente.

Viajes <sup>2</sup>			% de originales recibidos, reportados por reunión				
Autoridad nacional	Viajes	RSA recibidos	TT-37 Jun-20	TT-36 Oct-15	TT-35 Jul-15	TT-34 Jul-14	
Colombia	COL	28	28	100	95	65	81
Costa Rica	CRI	7	6	86	100	87	97
Ecuador	ECU	306	291	95	93	83	94
El Salvador	SLV	10	10	100	100	75	88
Unión Europea	EUR	0	-	-	100	56	86
Guatemala	GTM	8	6	75	50	100	68
México	MEX	141	141	100	100	99	99
Panamá	PAN	0	-	-	-	50	-
Perú	PER	24	13	54	29	52	75
Estados Unidos	USA	16	15	94	-	100	100
Venezuela	VEN	4	2	50	0	75	66
<b>Total</b>		<b>544</b>	<b>512</b>	<b>94</b>	<b>93</b>	<b>85</b>	<b>93</b>

<sup>2</sup> Viajes que terminaron entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, inclusive.

**TABLA 2.** Número de RSA originales recibidos por la Secretaría desde 2006, y porcentaje (en paréntesis) del total que representa, por año del inicio del viaje de pesca correspondiente.

Autoridad nacional		Originales recibidos de la autoridad nacional competente en años anteriores (%)									
		2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006
Bolivia	BOL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colombia	COL	43 (90)	40 (100)	45 (96)	43 (100)	54 (100)	44 (100)	46 (90)	59 (87)	66 (99)	45 (92)
Costa Rica	CRI	12 (86)	20 (95)	16 (94)	18 (95)	18 (100)	7 (41)	2 (17)	20 (87)	30 (100)	27 (100)
Ecuador	ECU	474 (97)	420 (99)	409 (99)	385 (99)	360 (99)	307 (100)	352 (100)	399 (100)	338 (100)	391 (100)
El Salvador	SLV	13 (100)	19 (90)	21 (91)	24 (92)	28 (97)	16 (70)	35 (92)	37 (97)	41 (98)	35 (97)
Unión Europea	EUR	5 (63)	9 (64)	5 (71)	17 (100)	5 (50)	3 (60)	4 (100)	5 (100)	1 (100)	-
Guatemala	GTM	10 (67)	17 (100)	18 (95)	16 (94)	14 (100)	25 (100)	16 (94)	7 (70)	14 (100)	12 (80)
México	MEX	227 (100)	188 (100)	187 (100)	207 (99)	205 (100)	180 (100)	189 (100)	192 (97)	201 (100)	168 (99)
Nicaragua	NIC	-	-	-	-	-	-	1 (50)	0 (0)	0 (0)	0 (0)
Panamá	PAN	-	1 (50)	-	-	1 (100)	2 (100)	3 (75)	3 (100)	4 (67)	4 (67)
Perú	PER	11 (44)	12 (100)	10 (100)	2 (100)	9 (90)	9 (82)	4 (67)	0 (0)	3 (100)	2 (100)
Estados Unidos	USA	9 (90)	1 (100)	-	2 (100)	3 (100)	-	2 (100)	1 (100)	2 (100)	-
Venezuela	VEN	4 (57)	6 (100)	11 (92)	20 (100)	28 (82)	31 (100)	35 (92)	21 (62)	26 (100)	38 (84)
<b>Total</b>		<b>808 (94)</b>	<b>733 (98)</b>	<b>722 (98)</b>	<b>734 (99)</b>	<b>725 (98)</b>	<b>624 (97)</b>	<b>689 (96)</b>	<b>744 (95)</b>	<b>726 (99)</b>	<b>722 (97)</b>



**FIGURA 1.** Comparación de los pesos estimados registrados por el observador en los RSA-A y el peso de báscula registrado para cada RSA incluido en los certificados *dolphin safe* recibidos entre el 1 de septiembre de 2015 y el 20 de mayo de 2016.